



Resolución Directoral N°:026-2016-AGN/OTA

Lima, 08 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Informe N° 0185-2016-AGN/OTA-OA, del 04 de Agosto del 2016, de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 134-2016-AGN/OTA-OA-CP, del 27 Junio del 2016, de Control Patrimonial que acompaña, el Informe Técnico N° 001-2016-AGN/OTA-OA-CP, y recomienda proceder con la baja de 583 bienes muebles, de las cuales 420 bienes muebles depreciables por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa. y 163 bienes muebles calificados como **RAEE**, "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos",

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, con la Ley No. 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantía y Normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada e eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN-como ente Rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015, se gestiona de manera eficiente los bienes muebles estatales y regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales contemplados en el Catalogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades.

Que, con Resolución 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE

Que, el numeral 6.2.1, de la Directiva N°001-2015/SBN, establece que la "Baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la



extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”.

Asimismo el numeral 6.2.2. de la precitada directiva, del párrafo anterior señala, las causales de baja de los bienes muebles. El Archivo General de la Nación-AGN, dispone de 583 bienes muebles para baja de los cuales 420 bienes mueble se encuentran totalmente depreciables y para baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y 163 bienes muebles para baja por causal RAEE, ambos sustentado en el Informe Técnico N° 001-2016-AGN/OTA-OA-CP, y directivas que lo soportan para la baja respectiva.

Que, el artículo 10°. Del Decreto Supremo Nro,007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley No. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades del Estado encontrándose entre otros aprobar el Alta y baja de bienes muebles El Artículo 124 del citado Decreto Supremo, establece que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina Técnica Administrativa o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los (15) días de recibido el citado informe.

De conformidad a la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria D.S.N° 013-2012-VIVIENDA, Directiva Nro. 001-2015/SBN, y Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la gestión de los Bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2013/SBN.

Con la Opinión favorable de la Oficina de Abastecimientos y visación de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la baja de 420 (Cuatrocientos veinte) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Oneroso, con Valor Histórico en libros de S/. 43,559.37,(cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve y 37/100 soles) Depreciación de S/. 36,925.03,(treinta y seis mil novecientos veinte y cinco y 03/100 soles) y Valor Neto en libros de S/. 6,634.34,(seis mil seiscientos treinta y cuatro y 34/100 soles), detalladas en el Anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar la baja de 163 (Ciento sesenta y tres) bienes muebles por la causal de RAEE, “Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos”, con un valor histórico en libros de S/.193,594.89,(ciento noventa y tres mil quinientos noventa y cuatro y 89/100 soles), Depreciación de S/.182,227.46,(ciento ochenta y dos mil doscientos veinte y siete y 46/100 y un valor neto de S/. 11,367.43,(once mil trescientos sesenta y siete y 43/100 soles), detallados en anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 3°. Autorizar a Oficina Financiera y Oficina de Abastecimiento-Control Patrimonial para que los bienes muebles dados de baja por la presente Resolución se extraigan de la contabilidad y el SIMI 3.5. .

ARTICULO 4°. Comunicar la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de 10 días de suscrita la Resolución, de acuerdo al D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

ARTICULO 5°. Remitir copia de la Resolución a Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial, para los actuados de su competencia.

ARTICULO 6°. Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la pág. Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


.....
Econ. Guido Pelaez Hidalgo
Director General
Oficina Técnica Administrativa





Resolución Directoral No.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Geon. Guido Pérez Hidalgo
Director General
Órgano Técnico Administrativo